



FIDA
FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA
Consejo de Gobernadores - 23º período de sesiones

Roma, 16 y 17 de febrero de 2000

**ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y MIEMBROS SUPLENTE DE LA
JUNTA EJECUTIVA**

1. El párrafo 1 del artículo 40 del Reglamento del Consejo de Gobernadores, en su forma enmendada por la Resolución 86/XVIII, dice lo siguiente:

“Antes de cada período de sesiones anual, el Presidente del Fondo distribuirá una lista con el número de miembros y miembros suplentes de la Junta Ejecutiva que deben elegirse o designarse entre los Miembros del Fondo. Los Miembros respecto de los cuales exista una provisión contable en relación con el pago de sus contribuciones a los recursos del Fondo quedarán excluidos de entre los Miembros que pueden ser objeto de elección o nombramiento en la Junta Ejecutiva”.

2. En el apéndice B del documento GC 23/L.9 figura una lista de los Estados Miembros respecto de los cuales existía una provisión contable al 24 de noviembre de 1999.

3. Como se indica en el párrafo 5 del documento mencionado, cualquier modificación de esta lista deberá ser presentada en el período de sesiones del Consejo de Gobernadores.

4. Por consiguiente, se señala a la atención de los miembros del Consejo de Gobernadores la lista enmendada recogida en el apéndice A, en la que se indican los Estados Miembros respecto de los cuales existen provisiones contables al 16 de febrero de 2000.



**ESTADOS MIEMBROS QUE ACTUALMENTE NO REÚNEN LAS CONDICIONES
NECESARIAS PARA FORMAR PARTE DE LA JUNTA EJECUTIVA**

(al 16 de febrero de 2000)

Lista A	-
Lista B	Gabón Irán Iraq Jamahiriya Árabe Libia Qatar
Lista C	Comoras Mauritania R.P.D. de Corea Santo Tomé y Príncipe